

Acuerdo Junta Permanente de 28 de abril de 2020

ACUERDO DE LA JUNTA PERMANENTE DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA MENCIÓN <<CUM LAUDE>> EN LAS EVALUACIONES DE TESIS DOCTORALES EN VÍA ADMINISTRATIVA

Con relación a la posibilidad de revisión y posible modificación de la mención <<cum laude>> en la calificación global de las tesis doctorales, emitida en voto secreto por los miembros de las comisiones, establecida en el art. 14 del vigente RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, esta Junta Permanente informa:

- 1.- Tras realizar la consulta correspondiente al Servicio Jurídico de esta Universidad para preguntar si se podría a posteriori cambiar el sentido del voto secreto del cum laude de los miembros del tribunal, nos informaron a la Escuela de Doctorado de la imposibilidad de modificar el voto emitido en la mención, a posteriori de dicho acto, debido a que los votos fueron válidamente emitidos.
2. Por ello, ante cualquier solicitud en este sentido la Junta Permanente, y basándose en el informe antes referido, no autorizará que se vuelva a repetir la votación o producirse modificaciones en un acto posterior al oficialmente establecido.
- 3.- En el supuesto de razones justificativas de las que se pudiera deducir que existe una equivocación real, el Tribunal de tesis como órgano colegiado que dictó el acto, deberá instar el procedimiento de revisión de oficio previsto en los artículos 106 a 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

José Vicente Bagán Sebastián
Director Escola de Doctorat

